


| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  | AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS | | |
| | CÓDIGO: F-PIVCSCA14-06 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 14/09/2023 |

AUTO No.: 1067

Quince (15) de diciembre de 2023)

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA 332-2023

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N° 770 del 23 de octubre de 2023, con sustento en un informe de verificación de fecha: 20 de noviembre de 2021, formuló cargos en contra del profesional independiente **JUAN PABLO CABRERA DÁVILA** se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1085304583, con domicilio en la carrera 23 No. 20-81 de la ciudad de Pasto (N), una vez se conoce de la queja interpuesta por presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud a la usuaria **MARIA CAMILA AMADO MUÑOZ**, en la cual se evidencian que la atención prestada no se realizó con **SEGURIDAD Y PERTINENCIA**, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, así como lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 ya que se están prestando servicios de salud sin que este habilitado para realizarlo. Lo anterior de conformidad al informe del 20 de noviembre de 2021.

2. Que el auto referido fue notificado de manera personal al prestador investigado el día: 25 de octubre de 2023, advirtiéndole además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, el cual presentó escrito de descargos el día 17 de noviembre de 2023 dentro del término legal.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 926 del 28 de noviembre de 2023, mismo que se notificó por estados N°109 de fecha: 29 de noviembre 2023, resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado del profesional independiente **JUAN PABLO CABRERA DÁVILA** se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1085304583, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  | AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS | | |
| | CÓDIGO: F-PIVCSCA14-06 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 14/09/2023 |

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M^{ra} Alejandra Barco C.
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Tatiana Benavides M.
 Abogada Contratista PS-SCA- IDSN

Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Eraso
 Profesional universitaria PS-SCA- IDSN

**Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

